



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

Laboratorio del Grupo Microanálisis, Sociedad Anónima de Capital Variable.

General Sostenes Rocha No. 28, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15850.

Titular: Norma Angélica Hernández Bustos

Presente

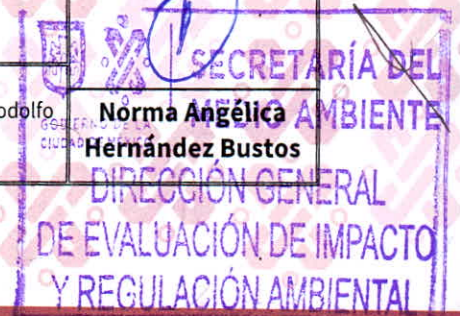
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación número FF-0100-016/12, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.; esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera.**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/055/AGC

El presente registro **NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro al veintiséis de febrero de dos mil veinticinco y ampara la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Análisis de Gases de Combustión NOM-085-SEMARNAT-2011		Titular
Parámetros Autorizados:	Humo, Partículas, Óxido de Nitrógeno, Bióxido de Carbono, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre, Flujo de Gases en Chimenea y Humedad de Gases.	
Equipos Autorizados:	Analizador de NOX, Marcar Thermo Scientific, Modelo 42i-HL, N/S 0819030828. Analizador FYRITE, Marca Bacharach, Modelo 10-5021, N/I L-ATM-02-1. Analizador FYRITE, Marca Bacharach, Modelo 10-5021, N/I L-ATM-02-3. Analizador de Gases, Marca Bacharach, Modelo PCA3, N/S TW-1041. Analizador de Gases, Marca Bacharach, Modelo PCA400, N/S 21023349.	
Analistas Autorizados:	Ángel Gabriel Merino Aguilar, Antonio Yépez Escutia, Jesús Salvador García Rueda, Rodolfo Alberto García Orosco, Porfirio Díaz Corrales y Luis Pérez Alcaraz.	





Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables, lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE
El Director General



Julio César García Vergara

Folios atendidos: DGEIRA-001573 - O.P.: 001127/24

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento: copias.dgra.sedema@gmail.com

Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: JRMV

Autorizó: RJO